



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 003 -2022-SUNARP/ZRIV/JEF

Iquitos, 14 de enero de 2022

VISTO:

El Memorándum Circular N° 005-2022-SUNARP-SDGPR/DTR, del 13 enero de 2022, de la Dirección Técnica Registral de la SUNARP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos, se crea el Sistema Nacional de los Registros Públicos con la finalidad de mantener y preservar la unidad y coherencia del ejercicio de la función registral en todo el país, orientando a la especialización, simplificación, integración y modernización de la función, procedimientos y gestión de todos los registros que lo integran;

Que, la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

Que, según el literal f) del artículo 6 del Manual de Organización y Funciones de las Zonas Registrales de la SUNARP, concordante con lo señalado en la Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 116-2020-SUNARP/GG del 18 de agosto de 2020, el Jefe Zonal tiene dentro de sus facultades generales, el de emitir resoluciones de acuerdo a su competencia;

Que, en ese sentido, mediante la Resolución Jefatural N° 042-2021-SUNARP/ZR N°IV-JEF del 19 de agosto de 2021, la Jefatura de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, dispuso que, desde el 6 de setiembre de 2021, se reanude el servicio de "Atención Nocturna" en la Oficina Registral de Iquitos, todos los lunes hábiles de cada mes, para brindarse los servicios de: Orientación, presentación de títulos, reingresos de títulos por subsanación, pago de liquidaciones y publicidad registral, para todos los títulos presentados físicamente o remitidos mediante el Sistema de Intermediación Digital – SID Sunarp, correspondiente al Registro de la Oficina Registral de Iquitos, estableciéndose el horario de atención de la Apertura del Diario a las 08:15 horas y el Cierre del Diario a las 17:45 horas;

Que, mediante el Memorándum Circular N° 005-2022-SUNARP-SDGPR/DTR del 13 de enero de 2022, la Dirección Técnica Registral de la SUNARP indica que, ante el incremento del número de contagios por COVID-19 y con el fin de minimizar el contagio en espacios cerrados, solicita que se adopten las acciones correspondientes a fin de disponer la suspensión del servicio de atención nocturna, así como la atención de los días sábados, en las oficinas registrales durante los meses de enero y febrero;



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, en ese sentido la Jefatura Zonal N° IV – Sede Iquitos, considera pertinente suspender el servicio de "Atención Nocturna" dispuesta en el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 042-2021-SUNARP/ZR N°IV-JEF, a partir del 17 de enero al 28 de febrero de 2022, inclusive;

Con los vistos de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Unidad Registral;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el literal t) del artículo 63 del reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y en virtud de la Resolución del Gerente General de los Registros Públicos N° 314-2021-SUNARP/GG

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Suspender el servicio de "Atención Nocturna" dispuesta en el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 042-2021-SUNARP/ZR N°IV-JEF, por el periodo comprendido del 17 de enero al 28 de febrero de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Registral, Unidad de Administración como encargada del Sistema de Gestión de Recursos Humanos, Unidad de Tecnologías de la Información, Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección Técnica Registral y a la Oficina de Tecnología de la Información, a fin de que se realicen las coordinaciones y medidas correspondientes en los sistemas informáticos.

Regístrese y comuníquese.


Birné Portocarrero Marquillo
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos

